



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.593/2009

ZAPALLAR, 28 de Abril del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130, de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- El Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras, de fecha 13 de Abril de 2009, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, para la construcción de un Jardín Infantil con una sala cuna con capacidad de hasta 20 lactantes y un nivel medio con capacidad de hasta 32 párvulos en el inmueble ubicado en calle Januario Ovalle N° 120, comuna de Zapallar.
- De acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta del citado convenio, el costo estimado del proyecto, asciende a la suma de \$122.472.212 (ciento veintidós millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos doce pesos) que transferirá la JUNJI a la Municipalidad.
- Resolución Exenta N°15/911, de fecha 27 de Abril de 2009, de la Directora Regional JUNJI Valparaíso, que aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras con la Municipalidad de Zapallar, para la construcción de un Jardín Infantil, una sala cuna con capacidad de atención para 20 lactantes y un nivel medio con capacidad de atención para 32 párvulos en el inmueble ubicado en calle Januario Ovalle N° 120, comuna de Zapallar, cuyo costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$122.472.212 (ciento veintidós millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos doce pesos), en la forma, plazos y condiciones estipulada en el Convenio que se aprueba por dicha resolución.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras con la Municipalidad de Zapallar, para la construcción de un Jardín Infantil, una sala cuna con capacidad de atención para 20 lactantes y un nivel medio con capacidad de atención para 32 párvulos en el inmueble ubicado en calle Januario Ovalle N° 120, comuna de Zapallar, cuyo costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$122.472.212 (ciento veintidós millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos doce pesos), en la forma, plazos y condiciones estipulada en el Convenio que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE..



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Decretos / Aprob. Convenio

DISTRIBUCION:

- 1.- Administración Municipal
- 2.- Secretaría Comunal de Planificación
- 3.- Carpeta Convenio
- 4.- Depto Jurídico
- 5.- Depto de Finanzas
- 6.- Oficina de Transparencia
- 7.- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL.

CC/ C/ C/ C/ C/ KCG/ G/ MD/ JBN/ ccc.